UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 MAR 2008

V I S T O:

El Expediente Nº 61.140/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 071/07 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE el mismo contemplaba la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de QUINCE (15) horas semanales;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición Nº 991/07 se incorporó como pasante interno a la alumna Vanesa TORRES, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2008;

QUE a Fs. 62 obra Nota Nº 010/08 de la Dirección de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de dicha pasantía;;

QUE posteriormente a Fs. 62 la Sra. Jefa del Departamento Administración de Personal solicita la posibilidad de incrementar en DOS (2) diarias la pasantía de la alumna Vanesa TORRES;

QUE existe financiamiento especifico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 64 de las presentes;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interna en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Vanesa Alejandra TORRES (D.N.I. Nº 31.198.944) de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables al Proyecto de Pasantía para el Área: Jefatura de Administración de Personal, a fin de cumplir desarrollar las tareas que en cada caso se indican: Actualización de Legajos, Soporte Administrativo, a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Vanesa Alejandra TORRES tendrá una actividad semanal de VEINTICINCO (25) horas.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Vanesa Alejandra TORRES percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00).-

ES FOTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 MAR 2008

052

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Vanesa Alejandra TORRES el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-
ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de la alumna Vanesa Alejandra TORRES a la Sra. Graciela AGRASO, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – PROGRAMA 25.-
ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N N° 05

07 MAR 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srta. Vanesa Alejandra TORRES (D.N.I. Nº 31.198.944), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria.-
SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Jefatura de Administración de Personal de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas.-
TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Actualización de Legajos.
2. Soporte Administrativo

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-
SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.
En prueba de conformidad las partes firman UN (1) ejemplar de un mismo tenor en la fecha y lugar indicados ut-supra.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

TORRES VANESA

052

07 MAR 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G